



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-44981789- -APN-DAC#CONEAU - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - MAESTRÍA EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SUSTENTABLES – MD.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-44981789- -APN-DAC#CONEAU; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SUSTENTABLES, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 206 del 26 de abril de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Qué asimismo, también las carreras de posgrado deben ser acreditadas conforme lo determina el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 626 del 31 de marzo de 2025 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 176 del 3 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 17 de diciembre de 2025, identificado como IF2025-139521333-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SUSTENTABLES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SUSTENTABLES a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-139514594-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado**TÍTULO: MAGÍSTER EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS
SUSTENTABLES - Modalidad a Distancia****Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de nivel de educación superior correspondiente a una carrera de no menos de cuatro (4) años de duración dictada por Universidades del país o del exterior, que otorguen títulos reconocidos de acuerdo con las normativas vigentes, en disciplinas vinculadas con las ciencias sociales, ambientales y agrarias. En todos los casos, el Comité Académico de la Carrera deberá autorizar la inscripción del aspirante. De acuerdo a los antecedentes del/la candidata/a, tanto en términos de su formación académica como su desarrollo científico y profesional.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

I. MODULO: LA CUESTION TERRITORIAL

1	LA PRODUCCION DEL TERRITORIO RURAL	Trimestral	8	40	
2	LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	Trimestral	8	40	

I. MODULO: METODOLOGIA

3	ESTRATEGIAS METODOLOGICAS PREOPERATIVAS CUALICUANTITATIVAS PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	Trimestral	8	32	
---	---	------------	---	----	--

II. MODULO: LA CUESTION AGRARIA

4	LOS SUJETOS SOCIALES AGRARIOS Y SUS ORGANIZACIONES	Trimestral	8	40	
5	POLITICAS DE DESARROLLO RURAL	Trimestral	8	40	

II. MODULO: METODOLOGIA

6	TALLER DE TESIS I	Trimestral	8	32	
---	-------------------	------------	---	----	--

TRIMESTRE III

-	SEMINARIO OPTATIVO 1	Trimestral	6	24	1 *
---	----------------------	------------	---	----	-----

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-	SEMINARIO OPTATIVO 2	Trimestral	6	24	2 *
-	EXPERIENCIAS INTEGRADORAS A CAMPO	Trimestral	10	10	

IV. MODULO: LA CUESTION AMBIENTAL

7	REGÍMENES Y SISTEMAS AGROALIMENTARIOS INTERNACIONALES	Trimestral	8	40	
8	AMBIENTE, DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD	Trimestral	8	40	

IV. MODULO: METODOLOGIA

9	ESTRATEGIAS METODOLOGICAS OPERATIVAS CUALICUANTITATIVAS PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	Trimestral	8	32	
---	--	------------	---	----	--

V. MODULO: LA CUESTION ALIMENTARIA

10	AGRICULTURA PERIURBANA Y ABASTECIMIENTO LOCAL	Trimestral	8	40	
11	AGROECOLOGIA, SOBERANIA ALIMENTARIA Y DERECHO A LA ALIMENTACION	Trimestral	8	40	

V. MODULO: METODOLOGIA

12	TALLER DE TESIS II	Trimestral	8	32	
----	--------------------	------------	---	----	--

TRIMESTRE VI

-	SEMINARIO OPTATIVO 3	Trimestral	6	24	3 *
-	SEMINARIO OPTATIVO 4	Trimestral	6	24	4 *
-	EXPERIENCIAS INTEGRADORAS A CAMPO	Trimestral	10	10	

-	TAREAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TRABAJO DE TESIS	Trimestral	0	160	
---	--	------------	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SUSTENTABLES - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 724 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

SEMINARIO OPTATIVO 1:
Géneros y generaciones en el ámbito rural
La extensión rural: enfoques y metodologías
Políticas de planificación en los territorios rurales y periurbanos productivos
Tecnologías apropiadas para la Agricultura Familiar
SEMINARIO OPTATIVO 2:
Tecnologías apropiadas para la Agricultura Familiar
Géneros y generaciones en el ámbito rural
Políticas de planificación en los territorios rurales y periurbanos productivos
La extensión rural: enfoques y metodologías
SEMINARIO OPTATIVO 3:

Comercialización de la agricultura familiar
La cuestión campesina e indígena
Problemática alimentaria en Argentina
Agroecología: enfoques y prácticas para una agricultura sustentable
SEMINARIO OPTATIVO 4:
Agroecología: enfoques y prácticas para una agricultura sustentable
Comercialización de la agricultura familiar
Problemática alimentaria en Argentina
La cuestión campesina e indígena

OBSERVACIONES

1 * Deberán cursarse dos (2) por año y serán seleccionados por el maestrando en función de la oferta propuesta en cada año de la Maestría y/o seleccionar alguno de interés de pertinencia temática y de carga horaria equivalente. Presentan una duración total de veinticuatro (24) horas y su dictado se organiza en cuatro (4) clases semanales

de seis (6) horas de duración.

2 * Deberán cursarse dos (2) por año y serán seleccionados por el maestrando en función de la oferta propuesta en cada año de la Maestría y/o seleccionar alguno de interés de pertinencia temática y de carga horaria equivalente. Presentan una duración total de veinticuatro (24) horas y su dictado se organiza en cuatro (4) clases semanales de seis (6) horas de duración.

3 * Deberán cursarse dos (2) por año y serán seleccionados por el maestrando en función de la oferta propuesta en cada año de la Maestría y/o seleccionar alguno de interés de pertinencia temática y de carga horaria equivalente. Presentan una duración total de veinticuatro (24) horas y su dictado se organiza en cuatro (4) clases semanales de seis (6) horas de duración.

4 * Deberán cursarse dos (2) por año y serán seleccionados por el maestrando en función de la oferta propuesta en cada año de la Maestría y/o seleccionar alguno de interés de pertinencia temática y de carga horaria equivalente. Presentan una duración total de veinticuatro (24) horas y su dictado se organiza en cuatro (4) clases semanales de seis (6) horas de duración.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-44981789- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN -
MAESTRÍA EN SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SUSTENTABLES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.